

**ACTA No. 26-2018 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas del miércoles cuatro de abril del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio del RENAP, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio del RENAP, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número veinticinco guión dos mil dieciocho (25-2018).
- III. Temas:
  - 3.1. Conocimiento de EXCUSA presentada por miembro titular de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP-LIC-02-2017, denominado "Adquisición de Tarjetas Pre Personalizadas para emisión del DPI, en el Registro Nacional de las Personas". (Oficio de referencia DE-1436-2018). Ponente: Director Ejecutivo.
- IV. Puntos varios.
- V. Convocatoria.
- VI. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTICINCO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (25-2018).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número veinticinco guión dos mil dieciocho (25-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

**TERCERO: TEMAS: 3.1. CONOCIMIENTO DE EXCUSA PRESENTADA POR MIEMBRO TITULAR DE LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP-LIC-02-2017, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE**

PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DPI, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-1436-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los Puntos en el Punto Tercero: Compromisos: 3.2 del Acta de Directorio número 24-2018, del 26 de marzo del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que con fecha tres de abril del presente año, el Licenciado **MARIO ENRIQUE PÉREZ GRANELL**, Asesor de Notariado de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, presentó ante el Directorio excusa para integrar la **JUNTA DE LICITACIÓN**, competente para recibir ofertas, calificar y adjudicar el **EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (RENAP LIC-02-2017)**, denominado **"ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, publicado con Número de Operación Guatecompras (NOG) siete millones trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro (7380844), argumentando que no posee experiencia en temas de compras, ni precios, de dicha cuenta, tampoco tiene el expertis para diferenciar la mejor calidad de las tarjetas que se pretenden adquirir a través de la Licitación relacionada con anterioridad. Aunado a ello manifestó que no tiene relación laboral con el uso del producto a comprar. Argumentando ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas, que se encuentra asignado en el Departamento de Notariado de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, en donde se ha desempeñado durante cinco años apegado a las funciones establecidas en el Contrato Individual de Trabajo. Por lo anterior, se traslada el oficio DAL-SAL-DALC-215-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta el dictamen legal DAL-SAL-DALC-20-2018, dictaminando que **no es procedente la excusa** presenta por el Licenciado Mario Enrique Pérez Granell, en virtud que no encuadra dentro de los casos establecidos en el artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, para poder excusarse, aunado a que en el expediente administrativo obran los documentos con los cuales se acredita que cumple con el perfil requerido en las bases de licitación para el ámbito legal. Para el efecto se traslada el expediente conformado sobre el tema de mérito y se recibe al Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal a quien el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez le da una cordial bienvenida y lo deja en el uso de la palabra para que exponga sobre el presente asunto. Cada uno de los miembros del Directorio manifiestan sus diferentes observaciones, posteriormente, se retira el Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo. **Conclusión:** Después del análisis respectivo, el Directorio por consenso y unanimidad deja constancia que el proceso de elección de los miembros de la Junta de Licitación, cumplió con los requisitos legales, habiendo sido analizados cada uno de los expedientes de los servidores públicos nombrados, verificándose y acreditándose la experiencia y conocimiento suficiente en el negocio a adjudicar, siendo personal idóneo; aunado a que en el expediente administrativo obran los documentos con los cuales se acredita que el licenciado Mario Enrique Pérez Granell, cumple con el perfil requerido en las bases de licitación para el ámbito legal. Asimismo, de acuerdo con la Ley de Contrataciones

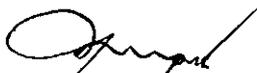
del Estado, la junta de calificación podrá solicitar asistencia de asesores, tanto de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, como de las entidades requirentes, cuando lo considere necesario. Por lo anterior, por consenso y unanimidad se resuelve **NO ACEPTAR** la excusa presentada por el Licenciado Mario Enrique Pérez Granell, Asesor de Notariado de la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, como miembro titular de la **JUNTA DE LICITACIÓN del EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (RENAP LIC-02-2017)**, denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", publicado con Número de Operación Guatecompras (NOG) siete millones trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro (7380844), en virtud que no encuadra dentro de los casos establecidos en el artículo 13 de la citada ley, para poder excusarse. Además, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: a) que se efectúe la respectiva publicidad y transmisión en vivo sobre la recepción de oferta del presente evento; b) que se solicite capacitación al Ministerio de Finanzas Públicas para el personal de la Institución en relación a los regímenes de licitación, cotización y las diferentes modalidades de adquisición contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, para que se tenga el conocimiento de la normativa legal aplicable y demás aspectos que dicho Ministerio pueda aportar; y, c) se publicite la capacitación a impartirse a los integrantes de la Junta de Licitación del presente evento, así como de las demás capacitaciones que se brindarán por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.-----

**CUARTO: PUNTOS VARIOS: 4.1. AYUDA DE MEMORIA DE VOZ.** Ponente: Enrique Antonio Degenhart Asturias. **Descripción:** Manifiesta que considera que es necesario e importante tener ayuda de memoria de voz de cada sesión que realice el Directorio de la Institución, por lo que propone que dichas sesiones se graben. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis. **4.2. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía.

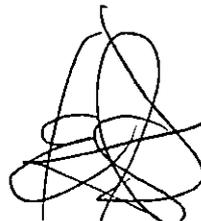
**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

**QUINTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes seis de abril del dos mil dieciocho, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

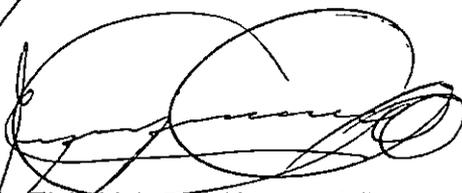
**SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **cuatro** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



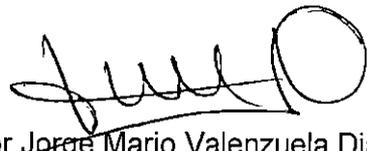
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio**



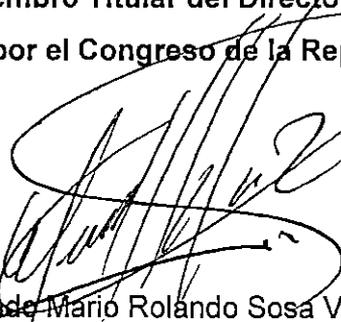
Enrique Antonio Degenhart Asturias  
**Ministro de Gobernación  
Miembro del Directorio**



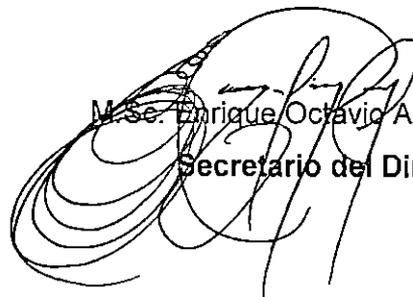
Licenciada Elvia Yotanda Alvarez Veliz  
**Miembro Titular del Directorio  
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral  
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio  
Electo por el Congreso de la República**



M. Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno  
**Secretario del Directorio**